MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉ munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 18 de Octubre del 2019.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente
CC.: Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 969.955 **CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESC. BÁSICA N° 741 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ- PLURIANUAL**.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 250/2019 de Fecha 30 de Abril del 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, y la Lic. Elida Brizuela designados por la Institución Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1-Acta de apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 09/2019 de fecha 15 de Octubre del 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- AYLEN CONSTRUCCIONES	298.149.400.-
2- ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER	313.353.820.-
3- SR. RODRIGO BURGOS	333.225.800.-

2-Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**1- AYLEN CONSTRUCCIONES**	**2- ARQ. ARCELIA ELVIRA GUNTHER**	**3- SR. RODRIGO BURGOS**
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AYLEN CONSTRUCCIONES ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: No Cumple, Capacidad en Materia de Personal: Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: No Cumple, Certificado de Origen Nacional: Cumple, Cronograma de actividades: Cumple, 70% mano de obra local: No Cumple, Análisis de precios ofertados: Cumple, aclarando que en este último punto es importante mencionar que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la misma se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente se pasa a estudiar la oferta de la Arq. ARCELIA GUNTHER ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: No Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Certificado de Origen Nacional: No Cumple, Cronograma de actividades: Cumple, 70% mano de obra local: No Cumple, Análisis de precios ofertados: Cumple, aclarando que en este último punto es importante mencionar que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la misma se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Seguidamente se pasa a estudiar la oferta de RODRIGO BURGOS ubicada como la oferta más alta en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: Cumple, Capacidad Financiera: No Cumple, Experiencia General en Obras: Cumple, Experiencia Específica en Obras: Cumple, Capacidad en Materia de Personal: No Cumple, Capacidad en Materia de Equipos: Cumple, Certificado de Origen Nacional: No Cumple, Cronograma de actividades: Cumple, 70% mano de obra local: No Cumple, Análisis de precios ofertados: Cumple, aclarando que en este último punto es importante mencionar que de acuerdo al precio referencial confeccionada por la Convocante, la misma se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.

Con estos antecedentes se ha notificado a todos los oferentes del presente llamado conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y que copiado textualmente dice: "El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. (AYLEN CONSTRUCCIONES) y por su digno intermedio a quienes correspondan, a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se citan a continuación:

1. **EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS EN OBRAS:** Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2016, 2017, 2018** en las siguientes actividades clave: ***Refacción de Instituciones Educativas.*** Los contratos pueden ser de instituciones públicas o privadas.

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, cortadoras de Cerámicas, cucharas, taladro, Andamios, Pre-dosificador de agregados, Camiones tumba (un camión como mínimo), Equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas casco, arnes, antiparras y todo elemento de seguridad para trabajar, Un camión exclusivo para traslado de personal, materiales y equipos varios.

2. **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS**: Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (VEINTE POR CIENTO)***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. (Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

4. **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

5. También se tendrá en cuenta los que dispone el Decreto 6225/11 Art. 2° Inc. c) en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.
En nuestro caso en particular, deberá ser domiciliado dentro del Distrito de La Paz y por ende del Departamento de Itapúa.

Por tanto, en el momento de haber recepcionado la presente nota, se sirva en contestar en el plazo de 48 horas hábiles corridos la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz. El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. (ARQ. ARCELIA GUNTHER) y por su digno intermedio a quienes correspondan, a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se citan a continuación:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA: Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2016, 2017, 2018.***

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0.80.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2016, 2017, 2018.***

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (VEINTE POR CIENTO)***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. (Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

2. **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de Obras/residente de obras con título profesional Habilitante de Arquitecto.*

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (CINCO) años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I**).

3. Certificado de Origen Nacional.

4. También se tendrá en cuenta los que dispone el Decreto 6225/11 Art. 2° Inc. c) en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.
En nuestro caso en particular, deberá ser domiciliado dentro del Distrito de La Paz y por ende del Departamento de Itapúa.

Por tanto, en el momento de haber recepcionado la presente nota, se sirva en contestar en el plazo de 48 horas hábiles corridos la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz. El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. (RODRIGO BURGOS) y por su digno intermedio a quienes correspondan, a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se citan a continuación:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA: Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2016, 2017, 2018.***

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0.80.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2016, 2017, 2018.***

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (VEINTE POR CIENTO)***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. (Completar el **Formulario N° 5,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I**).

2. **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:** Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de Obras/residente de obras con título profesional Habilitante de Arquitecto.*

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (CINCO) años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I**).

3. Certificado de Origen Nacional.
4. También se tendrá en cuenta los que dispone el Decreto 6225/11 Art. 2° Inc. c) en las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.
En nuestro caso en particular, deberá ser domiciliado dentro del Distrito de La Paz y por ende del Departamento de Itapúa.

Por tanto, en el momento de haber recepcionado la presente nota, se sirva en contestar en el plazo de 48 horas hábiles corridos la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

Que dichas notificaciones se han diligenciado el día martes 15 de octubre de 2019, teniendo como plazo de vencimiento el jueves 17 de octubre de 2019.

Acto seguido este Comité de Evaluación verificó si los oferentes han cumplido con los requerimientos establecidos en el Art. 26 de la ley de marras. En tal sentido, la Firma AYLEN CONSTRUCCIONES no ha presentado nuevamente los siguientes documentos: Experiencia Específica en Obras, Capacidad Financiera, Análisis de los precios ofertados y declaración jurada de que el oferente contratará 70% mano local, sobre los demás puntos dicho oferente ha presentado las documentaciones requeridas.

En cuanto a la firma ARQ. ARCELIA GUNTHER no ha presentado nuevamente los siguientes documentos: Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal, y el Certificado de Origen Nacional ha presentado con fecha posterior al acta de apertura la cual se constató en la página del MIC, sobre los demás puntos dicho oferente ha presentado las documentaciones requeridas.

En cuanto a la firma RODRIGO BURGOS no ha presentado nuevamente los siguientes documentos: Certificado de Origen Nacional, declaración jurada de que el oferente contratará 70% mano local, sobre los demás puntos dicho oferente ha presentado las documentaciones requeridas.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 2051/03 inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, se recomienda **DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N°06/2019, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

.....
Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

.....
Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

.....
Lic. Elida Brizuela
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 707
HOJAS: 01.
FECHA: 18-10-2019 HORA: 14:00
FIRMA: